

86810

ESPINOZA, CEPEDA & ARREGUI
Estudio Jurídico

3501

Eugenio
-7 FEB. 2002

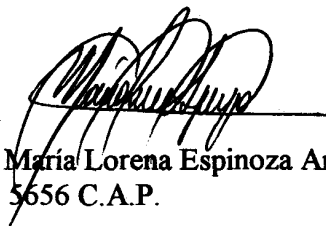
15-30

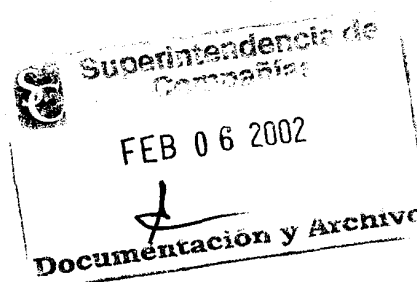
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Por medio de la presente y, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Compañías, me permito poner en su conocimiento la Cesión de Participaciones de la Compañía "TRACTORIENTE CIA. LTDA.", efectuada por los señores Rafael Elías Andrade Chacón y Gloria Antonieta Guerra Maya; Dolores del Rocío Falconí Castelo y Holger Gustavo Andrade Guerra a favor de la señora Norma Ketty Andrade Guerra, mediante escritura pública celebrada el 11 de diciembre del 2001 ante el Notario Trigésimo Noveno de este Cantón, Dr. Fernando Arregui Aguirre.

Grafico
07 02 02
903

Atentamente,


Dra. Maria Lorena Espinoza Arizaga
Mat. 5656 C.A.P.

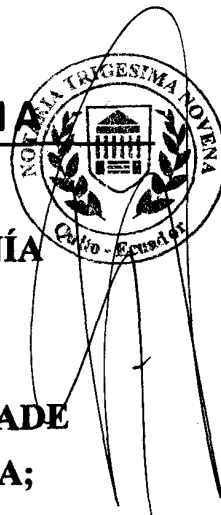


Adjunto: La tercera copia certificada de la referida escritura pública.

OK
INGRESADO
AL SISTEMA
2002. 02. 6



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TRACTORIENTE CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

**LOS CÓNYUGES SEÑORES: RAFAEL ELÍAS ANDRADE
CHACÓN y GLORIA ANTONIETA GUERRA MAYA;
DOLORES DEL ROCÍO FALCONÍ CASTELO y
HOLGER GUSTAVO ANDRADE GUERRA**

A FAVOR DE:

SEÑORA NORMA KETTY ANDRADE GUERRA

CUANTÍA: USD \$ 24,00

DI: 4 COPIAS

(MFAN)

**ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS
TREINTA Y CUATRO (2834)**

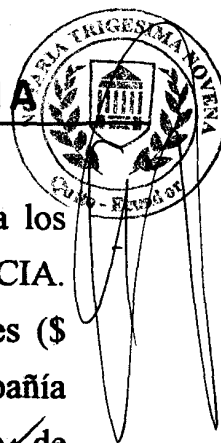
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día once de diciembre del año dos mil uno, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, **NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores **RAFAEL ELÍAS ANDRADE CHACÓN y GLORIA ANTONIETA GUERRA MAYA**, y, los cónyuges **DOLORES DEL ROCÍO FALCONÍ CASTELO y HOLGER GUSTAVO ANDRADE GUERRA**, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes; y, por otra, la señora **NORMA KETTY ANDRADE GUERRA**, casada, por sus

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

propios y personales derechos, en calidad de Cesionaria. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que a continuación transcribo: **“SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte, los /cónyuges señores RAFAEL ELÍAS ANDRADE CHACÓN/ y GLORIA ANTONIETA GUERRA MAYA, y, los /cónyuges DOLORES DEL ROCÍO FALCONÍ CASTELO/ y HOLGER GUSTAVO ANDRADE GUERRA, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes; y, por otra, la señora NORMA KETTY ANDRADE GUERRA, en calidad de Cesionaria. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.- La Compañía TRACTORIENTE CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián E. Solano P., el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de octubre del mismo año, con un capital social de cuatro millones de sucres (S/. 4'000.000,00).- Dos.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, el cuatro de septiembre



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



del año dos mil, se aumenta el capital social y se reforma los estatutos sociales de la compañía TRACTORIENTE CIA. LTDA., aumentando el capital total a cuatrocientos dólares (\$ 400,00).- **Tres.-** La Junta General de Socios de la Compañía TRACTORIENTE CIA. LTDA., instalada el día siete de diciembre del año dos mil uno, autorizó a los señores RAFAEL ELÍAS ANDRADE CHACÓN y DOLORES DEL ROCÍO FALCONÍ CASTELO, para que cedan la totalidad de sus participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden a la cantidad de TREINTA (30) del señor Rafael Elías Andrade Chacón y a TREINTA (30) de la señora Dolores del Rocio Falconí Castelo, a favor de la señora NORMA KETTY ANDRADE GUERRA, conforme se desprende del acta y certificación que se adjuntan. **TERCERA.- CESION.-** Con los antecedentes expuestos, los Cedentes, los cónyuges Rafael Elías Andrade Chacón y Gloria Antonieta Guerra Maya, y, los cónyuges señores Dolores del Rocio Falconí Castelo y Holger Gustavo Andrade Guerra, ceden y transfieren a favor de la Cesionaria, señora NORMA KETTY ANDRADE GUERRA, TREINTA participaciones cada socio, un total de SESENTA (60) participaciones sociales, de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen los Cedentes en el capital de la Compañía TRACTORIENTE CÍA. LTDA. Por su parte la Cesionaria, señora NORMA KETTY ANDRADE GUERRA, acepta la transferencia por ser en su beneficio. La transferencia comprende todos los derechos y beneficios sociales derivados de la propiedad de las participaciones sociales

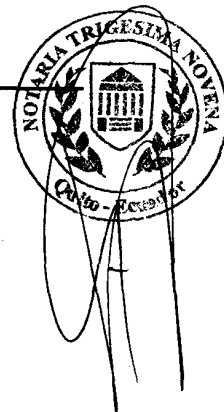
transferidas. **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes han acordado que el precio de las participaciones sociales sea el valor nominal de las mismas, valor que los Cedentes declaran haber recibido de la Cesionaria en numerario y a su entera satisfacción, sin que tengan ningún reclamo que hacer y por tanto, sin reservarse ningún derecho. **QUINTA.- NUEVO CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.-** De conformidad con la cesión y transferencia que antecede, el cuadro de participaciones y socios de la Compañía TRACTORIENTE CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES USD \$ 0.40 C/U	CAPITAL EN DOLARES	PORCENTAJE
NORMA KETTY ANDRADE GUERRA	1.000,00	400,00	100%
TOTAL	1.000,00	400,00	100%

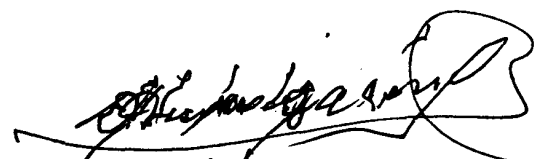
SEXTA.- REGIMEN LEGAL.- En todo cuanto no se hubiere regulado en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Código Civil, autorizándose a la profesional que patrocina este Contrato, para solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, hacer sentar las razones en la Notaría Vigésimo Segunda, y remitir a la Superintendencia de Compañías copia de esta escritura, una vez cumplidas dichas diligencias. Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Firmado) Doctora María Lorena Espinoza Arízaga, Abogada, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



cincuenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.”
HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura
pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente a
los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman
conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


RAFAEL ELÍAS ANDRADE CHACÓN

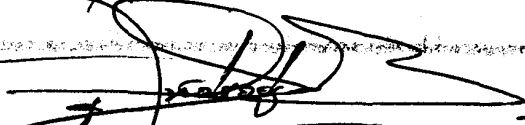
C.C. 150003856-6


GLORIA ANTONIETA GUERRA MAYA

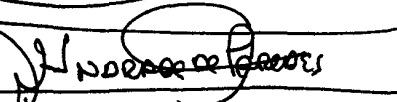
C.C. 15-00047707


DOLORES DEL ROCÍO FALCONÍ CASTELO

C.C. 150012431-6

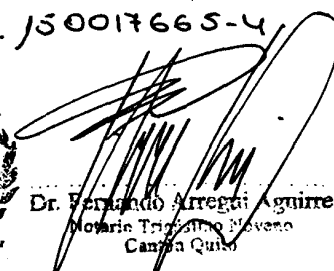

HOLGER GUSTAVO ANDRADE GUERRA

C.C. 150015530-2


NORMA KETTY ANDRADE GUERRA

C.C. 150017665-4




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesima Novena
Cancía Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "TRACTORIENTE CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, hoy 7 de diciembre del 2001, siendo las 11H00, en las oficinas de la compañía, en ésta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **"TRACTORIENTE CIA. LTDA."**. Encontrándose representado el 100% del capital social de la compañía, los asistentes renuncian a convocatoria previa y por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios como en efecto lo hacen e igualmente por unanimidad acuerdan tratar como único punto del orden del día, la autorización por parte de la Junta General para que se realicen las cesiones de participaciones tratadas a continuación.

Preside la reunión la señora Norma Ketty Andrade Guerra, en su calidad de Presidenta titular y actúa como Secretario el Gerente, señor Estuardo Ramón Paredes Llerena, quien constata la asistencia de los siguientes socios: señora Norma Ketty Andrade Guerra, propietaria de 940 participaciones; el señor Rafael Elías Andrade Chacón, propietario de 30 participaciones y la señora Dolores del Rocío Falconí Castelo, propietaria de 30 participaciones.

La Presidencia dispone que se trate el único punto del orden del día propuesto, que tiene por objeto obtener la autorización de la Junta General, para que se realicen las siguientes cesiones de participaciones: El señor Rafael Elías Andrade Chacón cede 30 participaciones de 0.40 centavos de dólar cada una, que equivalen a la totalidad de sus participaciones sociales, a favor de la señora Norma Ketty Andrade Guerra, y, la señora Dolores del Rocío Falconí Castelo cede 30 participaciones de 0.40 centavos de dólar cada una, que equivalen a la totalidad de sus participaciones sociales, a favor de la señora Norma Ketty Andrade Guerra. Las presentes cesiones de participaciones se las efectúa con todos los derechos y obligaciones que dichas participaciones dan a sus titulares.

Por lo tanto el cuadro de participaciones y capital queda estructurado de la siguiente manera:

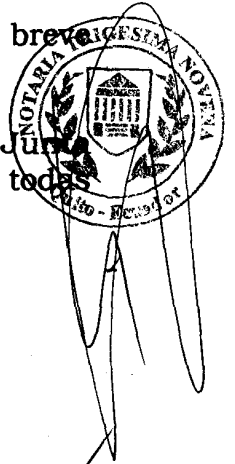
SOCIA	PARTICIPACIONES	CAPITAL EN	PORCENTAJE
	USD 0.40 C/U	DOLARES	
NORMA KETTY ANDRADE GUERRA	1.000,00	400,00	100%
TOTAL	1.000,00	400,00	100%

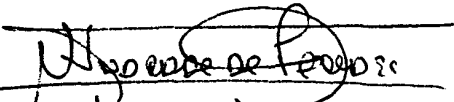
Los socios en forma unánime, aprueban y autorizan por unanimidad las cesiones de participaciones a realizarse.

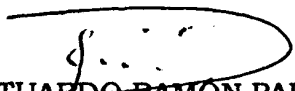
Sin otro punto que tratar, dentro del orden del día, se concede un breve receso para la redacción y aprobación del acta.

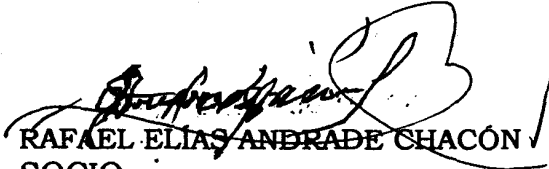
El señor Secretario procede a dar lectura a la presente Acta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la que se aprueba en todas sus partes.

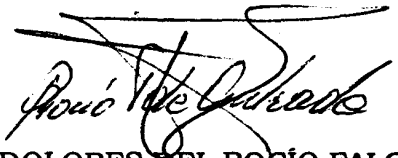
La Presidenta da por terminada la sesión siendo las 12H00.




NORMA KETTY ANDRADE GUERRA /
PRESIDENTA

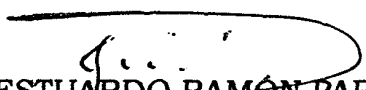

ESTUARDO RAMÓN PAREDES LLERENA /
SECRETARIO


RAFAEL ELÍAS ANDRADE CHACÓN /
SOCIO


DOLORES DEL ROCÍO FALCONÍ CASTELO /
SOCIA

CERTIFICACIÓN

ESTUARDO RAMÓN PAREDES LLERENA, en mi calidad de Gerente de la Compañía TRACTORIENTE CIA. LTDA., CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en sesión realizada el día siete de diciembre del dos mil uno, autorizó a los socios señores RAFAEL ELÍAS ANDRADE CHACÓN y DOLORES DEL ROCÍO FALCONÍ CASTELO, para que cedan a favor de la señora NORMA KETTY ANDRADE GUERRA, TREINTA participaciones cada uno, de 0.40 centavos de dólar cada participación, que equivalen a la totalidad de las participaciones que cada uno mantenía en el capital de la compañía TRACTORIENTE CIA.LTDA.- Quito, a 7 de diciembre del 2001. ✓


ESTUARDO RAMÓN PAREDES LLERENA
GERENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150003856-5

RAFAEL ELIAS ANDRADE CHACON

21 DE MARZO DE 1.916

QUITO PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO 17 1246

QUITO PICHINCHA 1.916

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

[Firma]

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V-1343 I-1222

C/C GLORIA GUERRA

SECUNDARIA

JOSE ANDRADE

GLORIA CHACON

TEMA 7 MARZO DE 1.996

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. V 592886

[Firma]

PRIMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 150017665-4

NORMA KETTY ANDRADE GUERRA

13 DE MAYO DE 1.962

TEMA - NAPO

LUGAR DE NACIMIENTO 22 126

TEMA NAPO 1.962

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

[Firma]

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V-3333 V-3222

C/C ESTUARDO RAMON PAREDES

SECUNDARIA

RAFAEL ANDRADE

GLORIA GUERRA

TEMA 22 DE ABRIL DE 1.991

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. CA 0014927

[Firma]

PRIMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0002-102 150017665-4

ANDRADE GUERRA NORMA KETTY

ORELLANA LORETO

LORETO

[Firma]

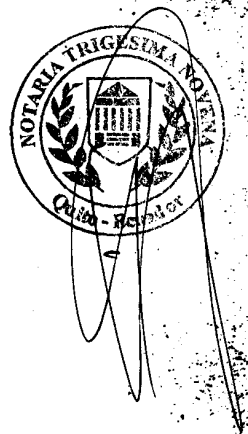
PRIMA DE LA AURA

10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEPILAR DE CIUDADANIA No. 150015530-2
ANDRADE GUERRA HOLGUER GUSTAVO
21 MARZO 1957
NAPO LORETO/LORETO
034 00195
NAPO/ TENA
TENA 57

[Handwritten Signature]



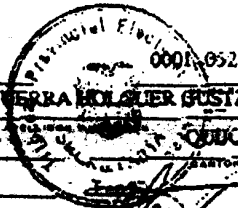
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE EMERGENCIA O DUPLICADOS
TSE VALOR
USD 3.00

150015530 2

ANDRADE GUERRA HOLGUER GUSTAVO

NAPO

BAEZA



ECUATORIANA**** V3333Y2222
CASADO DOLORES DEL ROCIO FALCONI C.
SECUNDARIA COMERCIANTE
RAFAEL ANDRADE
ELONIA GUERRA
DUTTE 23/03/97
2370572569
FECHA DE CALIFICACIÓN

FORMA NO

744867





Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Cesión de Participaciones de la Compañía TRACTORIENTE Cía. Ltda. que otorgan Rafael Elías Andrade Chacón y Gloria Antonieta Guerra Maya; Dolores del Rocío Falconí Castelo y Holger Gustavo Andrade Guerra, a favor de Norma Ketty Andrade, firmada y sellada en Quito, a veintitrés de enero del año dos mil dos.-



[Handwritten signature]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

RAZON.- Al margen de la matriz / de la escritura pública de la Constitución / de la Compañía TRACTORIENTE CIA. LTDA., celebrada ante mí, Dr. Fabián Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en fecha 25 de agosto de 1.998, que otorga Norma Andrade Guerra y otros, tome nota de la cesión de participaciones de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede.- Quito a treinta de enero del año dos mil dos.-



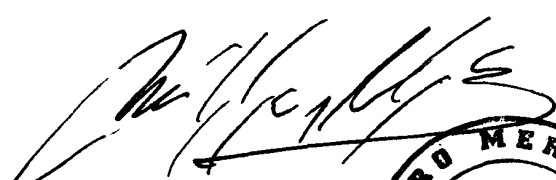
[Handwritten signature]
DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
NOTARIO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2525**, del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 3576 vta, tomo 129, correspondiente a la constitución de la compañía **"TRACTORIENTE COMPAÑÍA LIMITADA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta y uno de Enero del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

